



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0822
NEUQUÉN, 17 DIC 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 6842 – M – Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III del Proyecto denominado: Proyecto de Mejoramiento Barrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

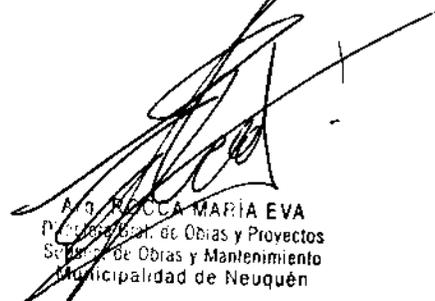
Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del Barrio en cuestión, estimando el plazo de ejecución en 60 (sesenta) días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 141.200,00 (pesos ciento cuarenta y un mil doscientos con 00/100) acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta N° 011 de fecha 08 de Noviembre de 2011, mediante Asamblea Ordinaria se había dado por aprobado el Proyecto para la construcción de un aula en el Primer Piso del edificio de la Comisión Vecinal,

Que según consta en copia de Acta N° 026, de fecha 11 de Octubre de 2012, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el cambio de Proyecto Integral por el Mejoramiento del Patinódromo, con el fin de mejorar los espacios recreativos para los niños del barrio, el cual será financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención el área pertinente del Programa Presupuesto Participativo realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que la Dirección General de Obras y Proyectos, remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;


Ana ROCCA MARÍA EVA
Intendente de Obras y Proyectos
Secretaría de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2...

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

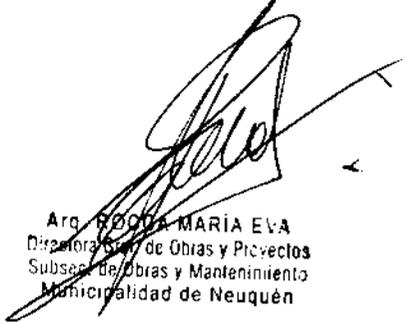
RESUELVE

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0460, de fecha 23 de Julio de 2012, según luce a Fs. N° 15, por el cambio de Proyecto que ha decidido la nueva Asamblea de vecinos del Barrio Don Bosco III,

Artículo 2º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**Proyecto de Mejoramiento Barrial**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Don Bosco III**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.

Artículo 3º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº -
-----Don Bosco III, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el
APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto
Reglamentario N° 0900/10.

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la-----
-----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.


Arq. BOCCA MARIA EVA
Directora de Obras y Proyectos
Subsección de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1905
Fecha 28 / 11 / 2012